



Asistentes

D^a. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente
Vocal Interventor

D^a. Rut Borao Marín
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventora

D. Francisco Javier Doñágueda Becerril
Administrador Facultad de Economía
y Empresa. Vocal

D^a. Pilar Gimeno Gómez
Jefe de Sección de Compras.
Vocal Suplente.

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,30 horas del día 30 de junio de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de **“Explotación del servicio de reprografía, impresión y gestión documental en la Facultad de Economía y Empresa”**, al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmula de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP.

La Presidente da inicio a la sesión de la Mesa de Contratación, que corresponde al acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, que también deberán incluir la documentación administrativa indicada en el artículo 159.4 c) de los licitadores presentados. Acto que no es público por emplearse en la licitación medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina general de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 29/9/2022, que se ha registrado el sobre electrónico de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: ISMAEL CARLOS RODRÍGUEZ.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 64 LCSP y según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante las diferentes fases del procedimiento, realizando todos ellos en este momento una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la cual se incorpora al expediente de contratación.

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica “PLYCA” que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores que han presentado proposiciones.



La Secretaria procede a la lectura de la proposición relativa a criterios evaluables mediante fórmulas presentada por el único licitador al procedimiento, siendo el resultado de la apertura es el siguiente:

ISMAEL CARLOS RODRÍGUEZ:

- Criterio 1. Oferta económica: 12.216,00 €, de los cuales 6.108,00 € corresponden al primer periodo de contrato y 6.108,00 € al segundo.
- Criterio 2. Incremento de la velocidad mínima exigida de los equipos B/N: 100 ppm para una de las dos máquinas B/N ofertadas y 113 ppm para la otra.
- Criterio 3. Incremento de la velocidad mínima exigida del equipo en color: 50 ppm para el equipo en color ofertado.
- Criterio 4. Instalación de equipos nuevos: Oferta un equipo nuevo de B/N.

A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa, por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y del Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación. El resultado de la citada calificación es el siguiente:

ISMAEL CARLOS RODRÍGUEZ: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y solvencia; una declaración de los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, requeridos en el PCAP; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Universidad de Zaragoza; así como el resto de declaraciones relativas a notificaciones electrónicas, empresas vinculadas y documentación confidencial.

Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado una declaración responsable de haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acompañada del acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el citado registro emitido por éste, de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

La citada documentación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Posteriormente, el Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación examina la documentación técnica presentada por el licitador y verifica que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Una vez validada la documentación administrativa y verificado que la oferta del único licitado presentado cumple las especificaciones técnicas requeridas, se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

1º.- Admitir la oferta de ISMAEL CARLOS RODRÍGUEZ a la licitación por cumplir los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

2º.- Evaluar y clasificar la citada oferta, conforme a las fórmulas establecidas para los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo



146.2.b) LCSP, procediendo la Vocal Interventora a la lectura de la puntuación otorgada por un total de 83 puntos (70 correspondientes al Criterio 1, 10 correspondientes al Criterio 2, 0 puntos correspondientes al Criterio 3 y 3 correspondientes al Criterio 4), resultado de aplicar las fórmulas de asignación de puntos establecidas en el citado pliego.

3º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador ISMAEL CARLOS RODRÍGUEZ, por ser la única proposición presentada que cumple con los criterios que figuran en el pliego que rige el presente procedimiento.

4º.- Visto que el licitador propuesto como adjudicataria ha hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, requerirle mediante comunicación electrónica para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud. Y requerirle asimismo para para que constituya y presente la garantía definitiva, así como para que aporte el resto de documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos que no haya solicitado inscribir en el Registro oficial de licitadores citado.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 10 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.